



DECRETO Nº

TEMUCO,

1 5 ENE. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°808 del 03/05/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3293, por el periodo de un mes, es decir hasta el 25 de Mayo de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1115 del 09/06/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3293, hasta el 25 de octubre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Oficio N°2017 de fecha 17/11/2017 de la DOM que señala que el local deberá realizar los trámites de regularización, y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 25 de Abril 2018, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Vigencia Hasta

: 25 DE ABRIL 2018

Rol

7-3293

Actividad Económica

: ELABORACION Y VENTA DE PLATOS PREPARADOS.

CON CONSUMO EN EL LOCAL

Código Actividad

: 552.010

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

SAN MARTIN N°0662

Rut

TORRES HERNANDEZ NANCY CECILIA

Dirección Particular

Rol Avalúo 1508 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- El contribuyente deberá cumplir con los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario dejar de funcionar: **realizar cambio de destino de la propiedad de habitacional a comercial.**

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

DIRECTOR

SECRETARIO MUNICIPAL

Dpto de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital)